



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°038-2025-UNADQTC/PCO-DGA

Cusco, 09 de abril de 2025

Visto, el CONTRATO N° 02-2025-UNADQTC, de fecha 31 de marzo de 2025, la Carta N°03-2025, de fecha 08 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme la Ley N°31645, Ley que modifica la Ley N°30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito a Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de acuerdo a los alcances de las Leyes N°24400 – Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 – Ley de Denominación, Ley N°30851 – Ley de Aplicación, Decreto Supremo N°014-2018-MINEDU, Decreto Supremo N°111-2019-EF y Decreto Supremo N°015-86-ED, goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa; por lo que, está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Presidencial N°089-2024, de fecha 05 de marzo de 2025, en su disposición primera resuelve encargar funciones a partir del 06 de marzo de 2025 a la CPCC. Judith Rojas Sierra, como Directora General de Administración de la Universidad de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, con fecha 24 de marzo de 2025, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, adjudicó la buena pro del procedimiento de selección CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2025-UNADQTC-1 para la contratación del servicio de alquiler de un bien inmueble para el funcionamiento administrativo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco a favor de CALISIN ARANA SAYDA EDITH;

Que, con fecha 31 de marzo de 2025, se firma el CONTRATO N° 02-2025-UNADQTC "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO" con LA CONTRATISTA, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO", el mismo que cuenta con las siguientes características: "INMUEBLE: LOTE DE TERRENO N° 5 DE LA MANZANA 272, DESMEMBRADO DE LA URBANIZACIÓN HUAYRUOPATA DE LA PARROQUIA SAN BLAS, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO. -Ingreso desde la vía pública hasta los ambientes y/o oficinas, a través de accesos como escaleras y/o ascensor en buen funcionamiento y operativos; así mismo, el acceso principal deberá estar acondicionado para el ingreso de personas con discapacidad (acceso directo e independiente hacia la calle), en cumplimiento de la Norma A.120 del Reglamento Nacional de edificaciones (R.N.E). -Contar con vías de acceso definidas que faciliten el acceso a personas y vehículos, a fin de que las actividades se realicen sin interferencias. -Contar con un área construida mínima de 200 mt² y un máximo de 300mt² para el uso de oficinas administrativas, de preferencia que cuente con cinco (05) pisos como mínimo, azotea con 280 mt² como mínimo, ascensor más cochera para cuatro vehículos como mínimo. -Construido de material noble (concreto armado), piso de material de cerámico o de cemento alisado, con acabados de calidad y ambientes destinados exclusivamente para Universidades, Colegios Institutos o similares. -La zonificación del inmueble permite el uso de oficinas administrativas, conforme a las normas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios. -Cada nivel (piso) deberá contar con medio baño, con acabados antideslizantes en piso (cerámico o porcelanato) e impermeables en paredes y de superficie lavable, de conformidad a los Art. 14 y 15 de la Norma A.080- Oficinas, y art. 39.b y 39.f de la Norma A.010 del RNE). -Contar con ventanas que permitan una iluminación natural y una ventilación adecuada. -Los accesos, pasillos y áreas de circulación deberán ser accesibles, en cumplimiento a la Norma A.080 del RNE, con la correcta señalización y acondicionamiento de iluminación. -Los ambientes destinados a oficinas deberán tener un área que varía entre los 20m² a 40m². -Los acabados de los ambientes destinados a oficinas deberán ser en pisos de porcelanato o cerámico, paredes pintadas, cielo raso pintado, puertas de acceso con cerrajería que salvaguarden la privacidad y seguridad, ventanas con vidrios laminados. -Contar con instalaciones de agua y desagüe en perfecto estado de funcionamiento que asegure el servicio continuo. -Contar con medidor de energía eléctrica independiente con accesibilidad desde la vía pública Potencia Contratada de 16 Kw como mínimo las cuales debe garantizar que soportan una carga adecuada para el uso de equipo informáticos y de oficina; así como un (01) pozo a tierra. -Contar con sistema de alarma contra incendios y/o detector de humo, luces de emergencia ante alguna emergencia";

Que, mediante Carta N°03-2025, de fecha 08 de abril de 2025, la contratista, Sayda Edith Calisin Arana, comunica la fecha de entrega del bien inmueble alquilado por la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para el funcionamiento administrativo, según Contrato N°02-2025-UNADQTC para el 10 de abril de 2025 a las 09:00 am;





Y, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°009-2025-UNADQTC/PCO, de fecha 16 de enero del 2025; que resuelve, delegar a partir del 16 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025; al Director General de Administración, facultades en materia de Contrataciones del Estado, corresponde la emisión del Acto Resolutivo;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – CONFORMAR; el Comité de Recepción de Local proveniente del **CONTRATO N°02-2025-UNADQTC “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE CENTRAL - OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNADQTC”**, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

ITEM	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO
PRESIDENTE	JEFE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES	Mgt. Arq. Miriam Frine Mayta Apaza
PRIMER MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	Ing. Edson Gary Yanqui Chalco
SEGUNDO MIEMBRO	JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	Ing. Jose Luis Rodas Alata
TERCER MIEMBRO	JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA	Eco. Marleni Romoacca Ñaupá
CUARTO MIEMBRO	RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ing. Cesar Mamani Clemente

SEGUNDO. – ENCARGAR; las siguientes funciones a los integrantes del comité:

- El Comité tiene la responsabilidad de revisar y verificar que el inmueble cumpla con todos los términos y condiciones establecidos en el Contrato N°02-2025-UNADQTC y los términos de referencia. Esto incluye inspeccionar que el local esté en las condiciones acordadas para su uso como sede administrativa.
- El Comité deberá realizar una inspección física detallada del inmueble para confirmar que las instalaciones y servicios sean aptos para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas. Esto incluye la verificación de la infraestructura, su estado y otros aspectos relevantes para el uso del inmueble.
- Después de la inspección, siempre y cuando todo este conforme el Comité debe elaborar y firmar el acta de recepción del local. Este documento debe detallar el estado del inmueble, las condiciones de entrega y cualquier aspecto relevante que surja durante el proceso de recepción. En caso de existir alguna observación se otorgará el plazo de dos (02) a cinco (05) días una vez efectuada la inspección para que la contratista pueda levantar las observaciones realizadas.
- El Comité deberá comunicar mediante un informe detallado a la Dirección General de Administración sobre la recepción del local.
- Durante todo el proceso, el Comité debe asegurar que se cumplan todas las normativas legales y reglamentarias pertinentes, relacionadas con la recepción de inmuebles.

TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a cada integrante del comité conformado por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, asimismo se firme el acta de recepción de local respectivo de acuerdo con la normativa vigente pertinente;

CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros designados en el artículo primero de la presente;

QUINTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito de Cusco, (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

[Firma]
CPCC. Judith Rojas Sierra
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN